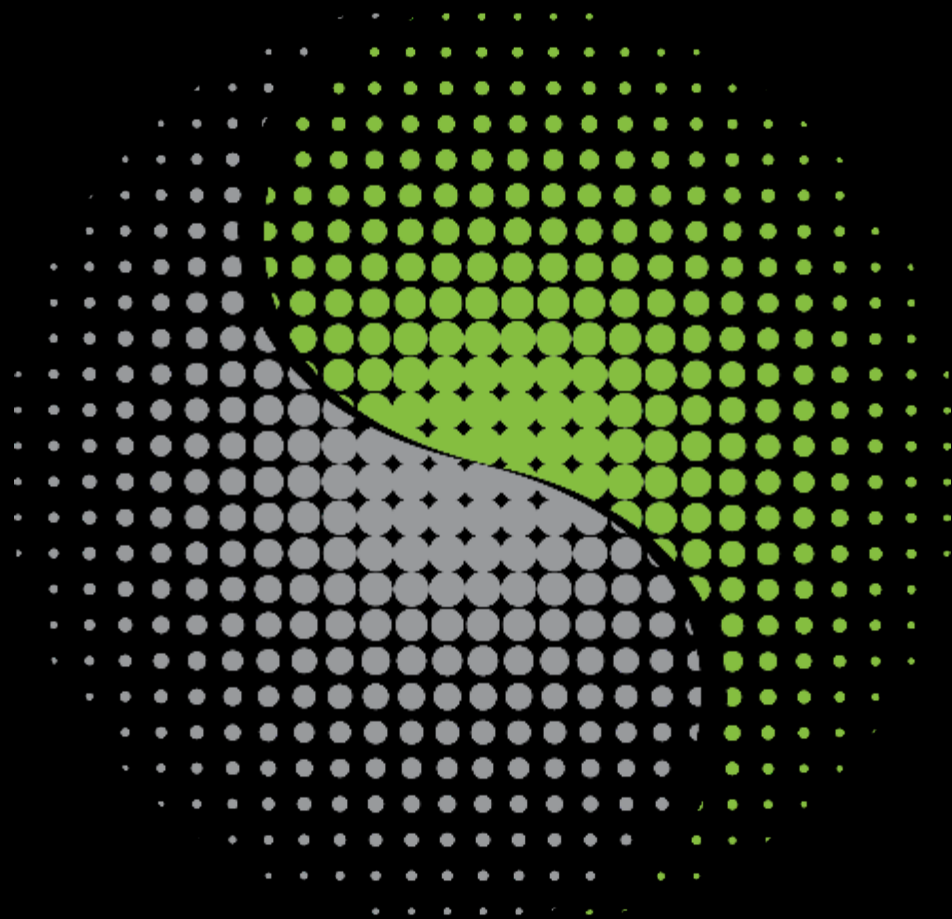


**Deloitte.**



Boletín Tributario

Julio 2021



# Contenido

- 3 **Información Tributaria**
- 4 **Columna Tributaria**
- 5 **Calendario Tributario**
- 6 **Propuestas recientes del Ministerio de Hacienda en consulta pública**
- 7 **Resumen Normativo**
- 12 **Información relevante**
- 13 **Contactos**



# Información Tributaria

---

## Salario base vigente

Consejo Superior en sesión N° 119-29 - Circular N° 287-2020  
(vigente desde el 1 de enero de 2021)

₡ 462,200

---

## Tasa de interés vigente

DGH-054-2020 y DGA-542-2020  
(a partir de 01 de enero de 2021)

10.31%

---

## Tasa de sanción por mora

(mensual)

1%

---

## Tipo de cambio USD-CRC referencia del BCCR

(5 de julio de 2021)

**Compra:**      ₡ 615.47

---

**Venta:**        ₡ 626.88

---

**Fuente:** Elaboración propia con información extraída del Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica.

## IVA aplica en servicios turísticos a partir de este mes

A partir del 1 de julio de 2021, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) se aplica a aquellos servicios turísticos prestados por quienes se encuentren debidamente inscritos ante el Instituto Costarricense de Turismo (ICT).

Recordemos que con la promulgación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635, se dispuso un tratamiento especial sobre los servicios turísticos, tales como el turismo de aventura (*rafting, canopy, bungee jumping*, entre otros ejemplos), de modo que, estos servicios permanecerían exentos del impuesto durante el primer año de vigencia de la ley.

Posteriormente, la normativa contemplaba la aplicación de una tarifa del 4% durante el segundo año, un 8% durante el tercero y, finalmente, un 13% a partir del cuarto año (es decir, desde el 01 de julio de 2022).

No obstante, lo anterior, los servicios de esta naturaleza se vieron gravemente afectados por la crisis sanitaria provocada por el virus del Covid-19 y las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo para contener su esparcimiento sobre el territorio nacional, por lo que se amplió la exención mencionada por un año más de lo inicialmente pretendido.

En ese sentido, se modificó el Transitorio IX de la Ley No. 9635 mediante el artículo 2 de la Ley No. 9882, el cual plantea que los *“servicios turísticos prestados por quienes se encuentren debidamente inscritos ante el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) estarán exentos del impuesto sobre el valor agregado durante los **dos primeros años de vigencia de la presente ley.**”*

Pasado el periodo de gracia otorgado, desde este mes de julio se deberá cobrar y declarar la primera tarifa diferenciada del 4%, la cual regirá hasta el 30 de junio de 2022. Posteriormente, se aplicará la tarifa del 8% a partir del 01 de julio de 2022, y a partir del 01 de julio de 2023, estarán sujetos a la tarifa del 13% de IVA que aplica de forma genérica sobre los bienes y servicios que se comercializan en nuestro país.

Es importante que los contribuyentes dedicados a este tipo de servicios tomen esto en consideración, ya que serán solidariamente responsables del pago del impuesto, en caso de no cobrarlo oportunamente.

Por otra parte, desde la perspectiva de los consumidores, resulta relevante para comprender el motivo por el que se verán encarecidos los precios de estos servicios de ahora en adelante.

**Carlos Pacheco**  
Consultor Senior  
Impuestos y Servicios Legales  
Deloitte Costa Rica

Fecha	Descripción
Vencimiento diario	<b>D-102</b> Declaración jurada de percepción de IVA de Emisores de Tarjetas.
Vencimiento diario	<b>D-173</b> Declaración jurada retención a cuenta del IVA.
Vencimiento diario	<b>D-181</b> Declaración jurada retenciones por operaciones con tarjetas de crédito y débito.
Dentro de los <b>primeros cinco días hábiles del mes siguiente 7 de julio</b>	<b>D-185</b> Declaración informativa cobro del impuesto sobre el Valor Agregado por intermediarios de servicios digitales transfronterizos, inscritos ante la DGT.
12 de julio	<b>D-150</b> Declaración mensual resumen de retenciones pago a cuenta Impuesto a las Utilidades.
12 de julio	<b>D-155</b> Declaración mensual resumen de retenciones pago a cuenta impuesto sobre las ventas e impuesto sobre la renta.
15 de julio	<b>D-103</b> Retenciones en la fuente. (D-103.1, D-103.2)
15 de julio	<b>D-104.2</b> Impuesto al Valor Agregado – sistema tradicional.
15 de julio	<b>D-106</b> Impuesto selectivo de consumo.
15 de julio	<b>D-107</b> Impuesto a los casino y salas de juego.
15 de julio	<b>D-114</b> Impuesto único a los combustibles.

Fecha	Descripción
15 de julio	<b>D-117</b> Impuesto específico sobre las bebidas alcohólicas.
15 de julio	<b>D-125</b> Impuesto de Rentas de Capital Inmobiliario.
15 de julio	<b>D-135</b> Declaración Jurada del Impuesto sobre el Valor Agregado para el Régimen Especial Agro pecuario (REA) cuatrimestral.
15 de julio	<b>D-149</b> Impuesto Rentas de Capital Mobiliario.
15 de julio	<b>D-162</b> Impuesto de Ganancias y Pérdidas de Capital.
15 de julio	<b>D-171</b> Impuesto específico a las bebidas envasadas sin contenido alcohólico y jabones de tocador.
15 de julio	<b>D-186</b> Impuesto sobre los productos del tabaco.
15 de julio	<b>D-187</b> Declaración Contribución Parafiscal Cruz Roja Costarricense.
15 de julio	<b>D-188</b> Declaración jurada de cobro de IVA de Proveedores e Intermediarios de servicios transfronterizos mediante internet y otras plataformas digitales.
15 de julio	<b>D-169 Declaración Informativa</b> de Percepciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Compras de Servicios Internacionales por medio de Internet o cualquier otra Plataforma Digital, Ley 7050.

**Fuente:** Elaboración propia con información extraída del Ministerio de Hacienda.

# Propuestas recientes del Ministerio de Hacienda en consulta pública

## DGT Proyectos, Reglamentos y Decretos en consulta:

- Resolución modificación al artículo 22 de la resolución DGT-R-042-2015 sobre el suministro general de la información previsiblemente pertinente, derivada de las relaciones económicas, financieras y profesionales entre obligados tributarios (21 de junio de 2021).
- Modificaciones y adiciones a la resolución DGT-R-029-2020 sobre reforma del artículo 11 de la resolución DGT-R-060-2017.

## Fuente para acceder a las propuestas en consulta:

<https://www.hacienda.go.cr/contenido/12512-propuestas-en-consulta-publica>

### Decretos/Reglamentos

Número - Emisor	Descripción	Fuente	Fecha
Decreto Ejecutivo N° 42933-COMEX. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR.	Apertura arancelaria de arroz escaldado.	La Gaceta N° 114	15/06/2021
Decreto Ejecutivo N° 42965-COMEX-MEIC-MAG. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR, LA MINISTRA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	Publicación de la Resolución N° 436-2020 (COMIECO-XCIII) de fecha 10 de diciembre de 2020 y su Anexo: "Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18 Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control".	La Gaceta N° 114	15/06/2021
Decreto Ejecutivo N° 42975-COMEX-MEIC-MAG-S. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR, LA MINISTRA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y LOS MINISTROS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DE SALUD.	Publicación de la Resolución N° 435-2020 (COMIECO-XCIII) de fecha 10 de diciembre de 2020 y su Anexo: "Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.77:20 Productos Lácteos. Mantequilla. Especificaciones".	La Gaceta N° 114	15/06/2021
Decreto Ejecutivo N° 42952-COMEX-H. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LOS MINISTROS DE COMERCIO EXTERIOR Y DE HACIENDA. +	Reformas a los artículos 23 y 25 del Reglamento del Régimen de Perfeccionamiento Activo.	La Gaceta N° 115	16/06/2021
Decreto Ejecutivo N° 42951-COMEX-H. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LOS MINISTROS DE COMERCIO EXTERIOR Y DE HACIENDA.	Reformas a los artículos 62, 63, 90 y 131 del Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas.	La Gaceta N° 117	18/06/2021
N° 43046-H. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE HACIENDA.	Actualización de los impuestos específicos sobre las bebidas envasadas sin contenido alcohólico, excepto la leche y sobre los jabones de tocador.	La Gaceta N° 121	24/06/2021



## Resoluciones y Oficios

Número - Emisor	Descripción	Fuente	Fecha
563 -2021 DGT - Dirección General de Tributación	Diversas consultas relacionadas con el tratamiento tributario de la venta de planes a plazos, contratos por cuotas; así como de los espectáculos públicos, a la luz del IVA y de la facturación electrónica	Ministerio de Hacienda	01/06/2021
0562 -2021 DGT - Dirección General de Tributación	Las expropiaciones, cuando generen una ganancia de capital, se encuentran gravadas con el Impuesto sobre las Ganancias y Pérdidas de Capital	Ministerio de Hacienda	01/06/2021
0561 -2021 DGT - Dirección General de Tributación	El 5% de impuesto que recae sobre el cemento, debe formar parte de la base imponible del IVA, cuando el MOPT cancele las compras que haga de este producto	Ministerio de Hacienda	01/06/2021
551-2021 DGT - Dirección General de Tributación	Se aclara el oficio DGT-2008-2019, en el sentido de que las entidades financieras solo deberán de emitir factura electrónica, cuando vendan bienes y/o servicios gravados con el IVA	Ministerio de Hacienda	01/06/2021
0564-2021 DGT - Dirección General de Tributación	La consultante debe asumir el IVA en la importación de servicios (inversión del sujeto pasivo), lo cual le da derecho al crédito fiscal y, además, debe emitir una factura de compra electrónica como respaldo de la operación (pago a no domiciliados)	Aduanas	01/06/2021
570 -2021 DGT - Dirección General de Tributación	Sobre el tratamiento tributario de las diferencias cambiarias, caso concreto de una entidad bancaria (criterio de realizado); así como de la proporcionalidad de los gastos	Ministerio de Hacienda	02/06/2021
565 -2021 DGT - Dirección General de Tributación	Tratamiento tributario de los rendimientos sobre inversiones y títulos valores; así como sus renovaciones, a la luz de los transitorios XXII y XXIII de la Ley N° 9635, desde el punto de vista del impuesto sobre las ganancias de capital	Ministerio de Hacienda	02/06/2021
584 -2021 DGT - Dirección General de Tributación	Tratamiento tributario a la luz del IVA, del servicio de transporte de estudiantes, en sus diferentes modalidades; así como el tema de facturación electrónica; de indemnizaciones pagadas a los transportistas y del 2% de retención del Impuesto sobre la Renta	Ministerio de Hacienda	03/06/2021
590 -2021 DGT - Dirección General de Tributación	Se pueden aplicar los créditos fiscales (familiares) al Impuesto sobre las rentas del trabajo personal dependiente, en el caso de hijos adoptivos	Ministerio de Hacienda	04/06/2021
0597 -2021 DGT - Dirección General de Tributación	respecto a las rentas por el arrendamiento, subarrendamiento, constitución o cesión de derechos de uso o goce de bienes muebles y de otros derechos asociados a bienes intangibles	Ministerio de Hacienda	08/06/2021





## Resoluciones y Oficios (cont.)

Número - Emisor	Descripción	Fuente	Fecha
0627-2021 DGT - Dirección General de Tributación	Se encuentra exenta del IVA la venta de repuestos y accesorios de equipos médicos; mientras que si la venta se hace a la CCSS, éstos se encuentran no sujetos al IVA	Ministerio de Hacienda	10/06/2021
0626-2021 DGT - Dirección General de Tributación	Retención del 5.5% de impuesto sobre remesas al exterior, por el pago de intereses, comisiones y otros gastos financieros que una entidad que es parte de un conglomerado financiero regulado por la SUGEF, a una entidad en Panamá	Ministerio de Hacienda	10/06/2021
0625-2021 DGT - Dirección General de Tributación	El hecho generador del IVA en la prestación de servicios al Estado, se da cuando se percibe el pago -por el servicio- por parte del prestador	Ministerio de Hacienda	10/06/2021
0624-2021 DGT - Dirección General de Tributación	Los servicios ambientales que el Estado paga por la protección de bosques, se encuentran gravados con IVA y con el impuesto sobre las utilidades; obligaciones que deben cumplir los beneficiarios de tales pagos	Ministerio de Hacienda	10/06/2021
0629-2021 DGT - Dirección General de Tributación	Sobre el tratamiento tributario de las diferencias cambiarias en activos y pasivos; gravables y no gravables, (criterio de realizado); así como de cuándo se constituyen en gastos deducibles -o no-	Ministerio de Hacienda	11/06/2021
0631-2021 DGT - Dirección General de Tributación	Los intereses en inversiones en CDP se encuentran sujetos al impuesto sobre rentas de capital mobiliario, no pudiendo afectarse tales ingresos al ISU pues tiene carácter de impuesto único y definitivo y no podrá aplicarse como pago a cuenta del ISU	Ministerio de Hacienda	15/06/2021
Resolución RES-DGH-010-2021 y RES-DGA-222-2021. —Dirección General de Hacienda y la Dirección General de Aduanas.	Se establece en 10.20% la tasa de interés tanto a cargo del sujeto pasivo como a cargo de la Administración Tributaria, de conformidad con lo regulado en los artículos 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y el artículo 61 de la Ley General de Aduanas	Ministerio de Hacienda	16/06/2021
0647-2021 DGT - Dirección General de Tributación	Consulta relacionada con normas que se negocian en materia de impuestos, dentro del -borrador- Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República de Alemania y Costa Rica y que implican su regulación en el tratado de doble imposición con ese país	Ministerio de Hacienda	17/06/2021
0669-2021 DGT - Dirección General de Tributación	El impuesto del IFAM debe ser recaudado por la aduana en la importación y/o en el momento de la aceptación de la declaración aduanera; previo al desalmacenaje y comprobación de pago y forma parte de la base imponible del IVA	Ministerio de Hacienda	17/06/2021
0668-2021 DGT - Dirección General de Tributación	El pago de bienes y servicios se puede hacer por medios alternativos, tales como tarjetas crédito o débito, transferencia de dinero, SINPE móvil, cheque u otro medio pactado, en el tanto facilite a los clientes y, los comerciantes no están obligados a contratar datáfonos	Ministerio de Hacienda	17/06/2021



## Resoluciones y Oficios (cont.)

Número - Emisor	Descripción	Fuente	Fecha
0667-2021 DGT - Dirección General de Tributación	La comisión que el Banco Popular paga, pone a disposición o deposita a sus comercios afiliados a Puntos BP, por las operaciones que realizan en la plataforma, se encuentran exentas del cobro del IVA	Ministerio de Hacienda	17/06/2021
0670-2021 DGT - Dirección General de Tributación	Los ingresos por servicios de construcción que la empresa nacional realizará en Perú y Costa Rica, en favor de empresas extranjeras y en edificaciones de los EEUU, son gravables con el Impuesto sobre la Renta	Ministerio de Hacienda	21/06/2021
0675-2021 DGT - Dirección General de Tributación	Tratamiento tributario de los fideicomisos (caso concreto de administración y testamentario), a la luz del Impuesto sobre las Rentas de Capital (mobiliaria e inmobiliaria) y Ganancias y Pérdidas de Capital	Ministerio de Hacienda	23/06/2021
0585-2021 DGT - Dirección General de Tributación	El servicio de transporte de Gas Licuado de Petróleo, conocido como GLP, está gravado con el 13% del IVA	Ministerio de Hacienda	23/06/2021
0700-2021 DGT - Dirección General de Tributación	Se mantiene el criterio emitido en el Oficio DGT-1217-2020, y reiterado en el oficio DGT-106-2021, en el sentido de que para el cálculo del IVA, se debe considerar el monto del 1% del Timbre Fiscal del Colegio de Periodistas	Ministerio de Hacienda	24/06/2021
DGT-R-22-2021-Dirección General de Tributación	Criterios para la clasificación de los Grandes Contribuyentes Nacionales	Ministerio de Hacienda	28/06/2021
0703-2021 DGT - Dirección General de Tributación	El servicio de instalación de ventanas sí se considera indispensable para la construcción de una obra civil, por lo que podrá gozar de los beneficios concedidos en los Transitorios V y V bis de la Ley del IVA	Ministerio de Hacienda	28/06/2021
0757-2021 DGT - Dirección General de Tributación	El derecho al crédito fiscal, se tiene de los bienes y servicios adquiridos que se destinen directa y exclusivamente a operaciones que estén vinculados directa y exclusivamente a operaciones sujetas y no exentas del IVA	Ministerio de Hacienda	29/06/2021
0755-2021 DGT - Dirección General de Tributación	Para la presentación de la declaración del Impuesto Sobre las Utilidades, los ingresos gravables que se deben considerar en la declaración D.101, serán aquellos que hayan sido facturados por el obligado tributario	Ministerio de Hacienda	29/06/2021



## Proyectos de Ley

Número - Emisor	Descripción	Fuente	Fecha
Expediente N.º 22.519	Ley para el alivio en el pago del marchamo 2022.	Asamblea Legislativa	08/06/2021
Expediente N.º 22.526	Eliminación del poder discrecional del Poder Ejecutivo para aumentar el Impuesto Selectivo de Consumo o Incorporar, vía decreto, nuevos productos afectados a dicho impuesto.	Asamblea Legislativa	14/06/2021
Expediente N.º 22.542	Ley de Incentivos para la atracción y promoción de empresas extranjeras de innovación y tecnología.	Asamblea Legislativa	22/06/2021
Proyecto no publicado	Modificación DGTR422015 Art 22 Suministros de Información.	Dirección General de Tributación	22/06/2021
Expediente N.º 22.538	Exoneración del pago del IVA por seis meses para PYMES que alquilan locales comerciales.	Asamblea Legislativa	25/06/2021

Información relevante	Fecha
<p><b>Dirección General de Tributación habilita pago de impuestos a través de cuenta IBAN</b></p> <p>La Dirección General de Tributación emitió la Directriz No. DR-DI-08-2021, con lo cual se permite a los contribuyentes cancelar sus impuestos directamente desde el portal Administración Tributaria Virtual (ATV) del Ministerio de Hacienda, registrando el número de cuenta IBAN (<i>International Bank Account Number</i>), lo cual constituye un avance, sobre todo para aquellas personas que tienen sus cuentas en Entidades Financieras que no tienen convenio de cobro con el Ministerio de Hacienda.</p>	16/06/2021
<p><b>Nueva resolución amplía el plazo a fideicomisos para presentar la declaración de beneficiarios finales para el Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales (RTBF)</b></p> <p>La Administración Tributaria publicó este 17 de junio 2021, en el diario oficial La Gaceta, la Resolución Conjunta No. DGT-ICD-R-020-2021, mediante la cual se modifica el Transitorio Quinto de la Resolución Conjunta No. DGT-ICD-R-06-2020, con lo cual se amplía por cuatro (4) meses el plazo otorgado a los fideicomisos para cumplir con la presentación de su declaración de sus beneficiarios finales.</p>	17/06/2021
<p><b>La DGH oficializa a EXONET como medio de solicitud de impuestos pagados en aduana para Administrados exonerados.</b></p> <p>La Dirección General de Hacienda, en el marco de todas sus capacidades para autorizar y regular todo lo referente a la exoneración de tributos de bienes, publicó en la GACETA N° 117 del viernes 18 de junio 2021, la Resolución RES-DGH-008-2021, mediante la cual establece el medio único para solicitar la devolución de tributos para aquellos administrados que pagaron impuestos en aduanas cuando tenían derecho de aplicar una exoneración.</p>	19/06/2021
<p><b>Aprueban en segundo debate Ley para la atracción de inversionistas, rentistas y pensionados</b></p> <p>La norma considera una serie de beneficios para todas aquellas personas a quienes se les autorice el ingreso al país bajo las categorías migratorias de inversionistas, residentes pensionados o de residentes rentistas.</p>	23/06/2021



**Carla Coghi**  
Socia Directora Región Centroamérica  
Marketplace México-Centroamérica  
Deloitte  
Spanish Latin America  
[ccoghi@deloitte.com](mailto:ccoghi@deloitte.com)



**Randall Madriz**  
Socio  
Impuestos y Servicios Legales  
[rmadriz@deloitte.com](mailto:rmadriz@deloitte.com)



**Priscilla Piedra**  
Socia  
Impuestos y Servicios Legales  
[ppiedra@deloitte.com](mailto:ppiedra@deloitte.com)



**Fabio Salas**  
Socio  
Impuestos y Servicios Legales  
[fsalas@deloitte.com](mailto:fsalas@deloitte.com)



**Bryan Mora**  
Socio  
Impuestos y BPS  
[bmora@deloitte.com](mailto:bmora@deloitte.com)



**Roberto Revel-Chion**  
Socio  
Precios de Transferencia  
[rrevel@deloitte.com](mailto:rrevel@deloitte.com)



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com) para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte & Touche, S.A., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.